PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE MAYO DE 2013	7378

No.- 516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **692/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSÉ ANÁN LÓPEZ VICENTE y/o JOSUÉ ALEJANDRO MOGUEL LÓPEZ, seguido actualmente por el licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, Endosatario en Procuración de JOSEFA CORNELIO ACOSTA, en contra de OFELIA CORNELIO ACOSTA, con fecha siete de mayo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda;

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **ROBERTO ALFRADO MATUS OCAÑA**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta con el cual viene a hacer la aclaración de las medidas y colindancias que discrepan, proveído en el auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece. Manifestaciones que se le tienen por hechas para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presente al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos FALCONORIS LATOURNERIE MORENO y JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, son iguales en su conclusión, en consecuencia , esta autoridad tiene a bien aprobarlos para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.

TRES. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa - Macuspana, con una superficie de 60,527.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al sureste tres medidas 8.61 m, 102.979 m, 146.814 m con ADOLFO VALENCIA MAY; Al Suroeste cuatro medidas: 96.460 m con ALFONSO LEON CACERES, 28.620 m con ALICIA ESQUIVEL PEREZ, 27.740 M con ALICIA ESQUIVEL PEREZ, 10.741 M con calle LA PALMA: Al Sureste 51.034 m. con calle La Palma; Suroeste 31.00 m. con GILBERTO GOMEZ LEON; AL Sureste: 22.30 m. con GILBERTO GOMEZ LEON; Al Sureste: 51.034 m. con JAIME PEREZ PRIEGO y BALTASAR GOMZALEZ ZAPATA; Al Suroeste: 36.80 m. con calle JOSE NÚÑEZ; al Noroeste 19.115 m. con Rastro Municipal; al Suroeste 19.792 m. con Rastro Municipal; AL Noroeste: 36.723 m. con MALINTZIN NÚÑEZ TRUJEQUE y JOSE JESÚS NÚÑEZ TRUJEQUE, 25.579 m. con IGNACIO RUIZ HERNANDE y solar ocupado; Al Noroeste 4.00 m. con MANUEL OLIVERA NÚÑEZ; al Noroeste tres medidas 13.480 m. con MANUEL OLIVERA NÚÑEZ, 26.400 m. con ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

90.200 m. con RUBEN A. NÚÑEZ TRUJEQUE; Noroeste 156.199 m. y 70.801 m. con derecho de vía carretera federal Villahermosa - Escarcega; Noroeste 133.434 con OFELIA CORNELIO ACOSTA,

Inscrito mediante escritura pública número 1762 de fecha once de diciembre del dos mil seis, inscrito el día dieciséis de julio del dos mil siete, Número de predio 190360, folio 140, volumen 753, Folio real 222893 a nombre de OFELIA CORNELIO ACOSTA y/o OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ; y al cual se le fijó un valor comercial total de **$10´169,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUATRO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CINCO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.**

SEIS. Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del cuatro de abril de dos mil trece, la titular de este Juzgado es la Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, lo anterior para los efectos legales que procedan.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 521

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO

C. SILVIA PALMIRA RUIZ COLORADO y HUGO DE LOS SANTOS CORDERO
P R E S E N T E

En el expediente civil número 00562/2006 relativo al relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO, promovido por los ciudadanos ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASÍS SILVA., en contra de los ciudadanos SILVIA PALMIRA RUIZ CORDERO y HUGO DE LOS SANTOS CORDERO Y MARIO ÁLVAREZ FIGUEROA, en fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce y once de diciembre del dos mil seis, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

Primero. Como lo peticiona la **licenciada Sandra Rodríguez Suárez,** mandataria judicial de **Romell Ortiz Pérez y Luisa Gema Villegas Silva,** y en virtud de que los informes emitidos por las dependencias públicas y privadas, visibles a foja mil setecientos ochenta y seis, mil setecientos noventa y uno, mil setecientos noventa y tres, mil setecientos noventa y cinco, mil setecientos noventa y siete, dos mil cuatro y dos mil seis de autos, se advierte que no se localizó domicilio alguno de los **ciudadanos Silvia Palmira Ruiz Colorado y Hugo de los Santos Cordero**, esta Judicatura considera que los referidos demandado resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de **edictos** con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los que se publicarán por **tres veces** consecutivas de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de **treinta días** a partir de la última publicación de este proveído y del auto de radicación del once de diciembre del dos mil seis, a recoger las copias de la demanda y anexos, que se encuentran a su disposición en la segunda secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero del auto de radicación en comento (nueve días hábiles).

Segundo. Requiérase a los actores para que dentro del término de **tres días hábiles** exhiban los traslados de la demanda inicial y anexos que serán entregados a los llamados a juicio, advertido que de no hacerlo no podrá gestionar los edictos ordenados en el punto que antecede; lo anterior tiene fundamento en los artículos 123 fracción III, 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

- - - **VISTOS**; El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA: -

- - - **PRIMERO**.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASÍS SILVA,** por su propio derecho con su escrito de cuenta y documento anexo, consistente en original del Certificado Del Registro Civil nombre de SILVIA PALMIRA RUIZ COLORADO, dos escritura publicas origina con numero 3649, dos planos original a nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASIS, un recibo de la Comisión Federal De Electricidad a Nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ, dos recibos de pago de Impuesto Predial a nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASIS SILVA, un contrato de declaración nombre de ROMELL ORTIZ PÉREZ y LUISA GEMA VILLASIS SILVA mediante el cual viene a promover en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO,** en contra de las siguientes personas: **SILVIA PALMIRA RUIZ CORDERO y HUGO DE LOS SANTOS CORDERO Y MARIO ÁLVAREZ FIGUEROA** los primero dos con domicilio en la calle Grijalva numero 505 de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, y el ultimo de los nombrado en calle sindicato agrario numero 312 de la Coloia López Mateo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos a), b), b1), b2), c), d), e), f), 2), a), b) y 3), mismo que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertasen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

concediéndole un día más para contestar por razón de la distancia. - - -

No.- 523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 81/2013, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ**, con fecha once de enero del dos mil trece, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **SIMÓN ABRAHAM XICOTENCATL DOMÍNGUEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 3-89-96.37 HAS. (TRES HECTÁREA, OCHANTA Y NUIEVE ÁREAS Y NOVENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en dos medidas 47.50 metros con NATIVIADAD GASPAR 150.40 metros con GUADALUPE XICONTENCATL CORDOVA, al **Sur: 66.35** metros CAMINO VECINAL al **ESTE** once medidas 53.70 metros, 34.30 metros 25.90 metros 34.47 metros y 27.50 metros todas con Carretera 133.50 metros, 52.50 metros 2.20 metros todos con SANTIAGO XICOTENCATL MANUEL 70.50 metros, 9.90 metros y 111 metros todas con GUADALUPE XICOTENCATL CORDOVA y al **Oeste:** en tres medidas: 146.14 metros 32.74 metros ambas con RICARDO XICOTENCATL MANUEL, y 210 metros con SIMON XICOTENCATL DOMINGUEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: NATIVIADAD GASPAR, GUADALUPE XICONTENCATL CORDOVA, SANTIAGO XICOTENCATL MANUEL, RICARDO XICOTENCATL MANUEL, y SIMON XICOTENCATL DOMINGUEZ; quien tiene sus domicilios ampliamente conocidos todos en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, teniendo como referencia el primero la carretera vía corta en dirección cunduacan-Comalcalco frente a la entrada al ejido Huimango 2da Sección seis cientos cincuenta metros hacia adentro el segundo camino vecinal que va a la ranchería Benito Juárez, 1ra de Jalpa de Méndez pasando la escuela primaria un kilometro adelante, el tercero el camino vecinal, que va a la ranchería Benito Juárez 1ra de Jalpa de Méndez, pasando la escuela primaria un kilometro cuatrocientos metros adelante el cuarto el camino vecinal que va a la ranchería Benito Juárez 1ra, de Jalpa de Méndez pasando la escuela primaria un kilometro cien metros adelante y el quinto la carretera vía corta en dirección Cunduacan-Comalcalco frente a la entrada Ejido Huimango 2da Sección, seiscientos metros hacia adentro; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoria de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 3-89-96.37 HAS. (TRES HECTÁREA, OCHANTA Y NUIEVE ÁREAS Y NOVENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** en dos medidas 47.50 metros con NATIVIADAD GASPAR 150.40 metros con GUADALUPE XICONTENCATL CORDOVA, al **Sur: 66.35** metros CAMINO VECINAL al **ESTE** once medidas 53.70 metros, 34.30 metros 25.90 metros 34.47 metros y 27.50 metros todas con Carretera 133.50 metros, 52.50 metros 2.20 metros todos con SANTIAGO XICOTENCATL MANUEL 70.50 metros, 9.90 metros y 111 metros todas con GUADALUPE XICOTENCATL CORDOVA y al **Oeste:** en tres medidas: 146.14 metros 32.74 metros ambas con RICARDO XICOTENCATL MANUEL, y 210 metros con SIMON XICOTENCATL DOMINGUEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Av. 27 de Febrero número. 100, Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los licenciados BERNARDO ESQUIVEL SENTIÉS y MIRNA CORDOVA ARELLANO, designado como su abogado patrono al licenciado BERNARDO ESQUIVEL SENTIES, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 524

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **44/2010**, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JULIO CESAR RAMÓN ÁVALOS, CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, BRENDA LUZ VALENCIA MAGAÑA, ISELA RUBY GARCÍA HERNÁNDEZ y ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, en sus carácter de endosatarios en procuración de JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HDEZ o JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ C. o JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ CÓRDOVA, y ADRIÁN MÉNDEZ MORALES; con fecha siete de **mayo de dos mil trece**, se dictó auto que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

Vistos, la razón de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. De la revisión a los avalúos que obran en autos, se observa que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, de conformidad con lo establecido en el ordinal 1257 de la legislación de la materia.

Atento a lo anterior, como lo solicita el ocursante licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, endosatario en procuración de José Dolores Hernández Hdez. y/o José Dolores Hernández Hernández, y con apoyo en los fundamentos en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento 201, Edificio 28, segundo piso de la Calle Barrio Marañón número 702, Conjunto Habitacional La Parrilla, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 55.68 metros cuadrados identificado bajo el número 11682 del libro general de entradas, a folios del 98245 al 98263 del libro de duplicados volumen 132, a folio 167 del libro mayor de condominios volumen 51, identificado actualmente con el folio real 226627 y como predio número 226627, al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, $217.990.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Segundo. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez horas del veinte de junio del dos mil trece.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN **QUINCE** DE **MAYO** DE DOS MIL **TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA LORENA MORALES GARCÍA

No.- 526

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente **646/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca. Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de DANIEL VASCONCELOS ACOSTA, en su carácter de acreditado, y DULCE RUTH VILLALVAZO MONTUY, con fecha dieciocho de abril de dos mil trece, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe escrito signado por el licenciado **Marco Antonio Concepción Montiel**, apoderado de la parte actora, exhibiendo la boleta de inscripción de la demanda inicial; mismo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.

SEGUNDO. Como lo peticiona el apoderado de la parte actora y toda vez que se encuentra agregado a los autos el certificado de libertad o existencia de gravámenes así el avalúo del predio a ejecutar; por tanto, por ser el momento procesal oportuno se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a publica subasta y en **primera almoneda** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado **Daniel Vasconcelos Acosta**, mismo que a continuación se detalla

Predio ubicado en la carretera Villahermosa-Ixtacomitán, Ranchería Ixtacomitán Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,521.41 m2 con las medidas y colindancias siguientes: al **noroeste** en 185.20 metros con propiedad de Antonio Vázquez León; al **sureste** en 183.60 metros con propiedad de Manuel de la Rosa Pérez y al **este** en 27.47 metros con carretera Villahermosa-Ixtacomitán.

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) el diecisiete de diciembre de dos mil siete, bajo el número 13009 a folio del 111818 al 111820 del libro de duplicados volumen 131 afectando el predio número 191892 a folios 172 del libro mayor volumen 759; al cual se le fijó un valor comercial de **$6´685,000.00** (seis millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez** por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces** de **siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **diez horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil trece**.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hágase saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del cuatro de abril de dos mil trece, la titular de este Juzgado es la licenciada María del Carmen Valencia Pérez, en sustitución de la licenciada Angélica Severiano Hernández.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Beatriz Díaz Ibarra**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

/eah.

No.- 525

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. MARIA DEL CARMEN RAMOS ARREDONDO
Y ROBERTO MIRANDA PEREZ,
SE LES HACE SABER.

Que en los autos del expediente número 46/2010, relativo al juicio promovido por HECTOR LUIS HERNANDEZ ALOR Y OTROS, mediante acuerdo de audiencia de fecha dos de mayo del año dos mil trece, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS,** que se publicarán por dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico Oficial en el estado de Tabasco, en el periódico de mayor circulación en el municipio de Centro, de esta Entidad Federativa, en el tablero de avisos del H. Ayuntamiento Municipal de Centro y en los estrados de este Tribunal, requiriéndoseles para que comparezcan a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE**, en la sala de audiencias de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29, sito en calle Tulipanes número 301, esquina con Sindicato de Agricultura, Colonia López Mateos, de esta Ciudad, en la que a más tardar deberán producir, al igual que los demás codemandados, contestación a la demanda promovida por HECTOR LUIS HERNANDEZ ALOR Y OTROS, en contra del Comité Ejecutivo de la SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL DENOMINADA "SUPER AGUILAS DE CANABAL", ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal segunda Sección municipio de Centro, Tabasco, quien reclama la nulidad del acta de asamblea general extraordinaria de fecha dos de octubre del dos mil nueve, entre otras prestaciones; apercibiéndoseles que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestado a la demanda en sentido afirmativo, por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y ofrecer pruebas. Lo anterior con fundamento en los artículos 185 fracción V de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando los autos a su disposición en la Secretaria de Acuerdos para que se impongan de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DTTO. 29
VILLAHERMOSA, TAB.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.

LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.

No.- 528

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARLOS MANUEL PEGUEROS LIRA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 349/2013 relativo al **Procedimiento Judicial No Contencioso de Declaración de Ausencia**, promovido por **REYNALDA LIRA VALDEZ**, **CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:**----------

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. 12) DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013).----------

Visto lo de cuenta se acuerda:----------

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, mediante el cual anexa el acta ministerial de investigación, con la cual da contestación a la prevención de fecha doce de febrero del dos mil trece, en consecuencia se procede acordar de la siguiente manera:----

- - - Por presentada a la Ciudadana **REYNALDA LIRA VALDEZ**, con su demanda y documentos proveídos en el punto primero de la prevención de fecha trece de febrero del dos mil trece y con el acta ministerial de investigación, con las que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**.--

SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749 del código de Procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.----------

TERCERO: Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dichas publicaciones deberán hacerse durante **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DIAS** haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano **CARLOS MANUEL PEGUEROS LIRA**, promovido por **REYNALDA LIRA VALDES** para que aquellas personas que tengan interés legitimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los **CUATRO MESES** que sigan a la fecha de la última publicación.---------

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **el despacho jurídico ubicado en la calle Gustavo A. Rovirosa número 108 altos en la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta ciudad**, autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones a los Licenciados **RICHARD GUZMAN LEON, JORGE DARVIN SILVA CASTILLO, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI**, designando como su abogado patrono al Licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS** y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 84 y 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----------

Lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ** que autoriza y da fe.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES MESES** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

No.- 520

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 819/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ANÍBAL GARCÍA MORALES Y OTRO, Endosatarios en Procuración de la sociedad mercantil denominada CORPORATIVO FINANCIERO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., en contra de la sociedad mercantil TW TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente Y OTROS, con fecha tres de mayo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (3) TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado **ANIBAL GARCIA MORALES** parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable. ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:

1. - Predio urbano y construcción ubicado en el interior de la calle Felipe Carrillo Puerto (actualmente prolongación de la Avenida 27 de Febrero numero 2710 interior) Colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 58.60 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en 7.70 metros con Abderramon Bocttiger Rodríguez; al Sureste en 6.50 metros con callejón privado; al Noroeste con 9.20 metros con Atila Salome Ovando Zapata y al Suroeste en 6.50 metros con Reyna Mercedes Guerrero Ovando.

2. - Predio urbano y construcción ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto sin numero (actualmente prolongación de la Avenida 27 de Febrero numero 2710) Colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 134.69 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 14.00 metros con Rosa Dominga Ochoa Sánchez; al Sur 11.55 metros con callejón de acceso: al Oeste 9.20 metros con Maria Salome Ramírez Olan y al Este 12.25 metros con la calle Felipe Carrillo Puerto.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable. tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, respecto al primer inmueble antes detallado resulta por la cantidad de **$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta ser por la cantidad de $221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de $209,200.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total para sacar a remate el inmueble consistente en predio urbano y construcción ubicado en el interior de la calle Felipe Carrillo Puerto, Colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 58.60 metros cuadrados,** la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito de la parte actora, respecto al segundo inmueble detallado en líneas que anteceden, resulta por la cantidad de **$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, resulta ser por la cantidad de $952,700.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), **al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de $856,350.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total para sacar a remate el inmueble consistente en predio urbano y construcción ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto sin numero Colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 134.69 metros cuadrados,** la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán Admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de Comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO

Poder Judicial De Tabasco. Juzgado 5to. de lo Civil

No.- 529

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **33/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN EVANGELISTA RAMÓN ÁVALOS y KARINA RAMÓN RAMÓN, en contra de MANUEL PÉREZ REYES y JUANA LANDERO HERNÁNDEZ, en fecha catorce de mayo del presente año, se dicto un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, abogado patrono de la parte actora, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en ***TERCERA ALMONEDA SIN SUJECIÓN A TIPO***, y al mejor postor, el inmueble consistente en: *Predio urbano ubicado en las inmediaciones de la Villa Ocuiltzapotlán hoy Ranchería Paso Real de la Victoria del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 526.39 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste (10.10) metros con propiedad de Santiago Payro García; Al Suroeste (10.10) metros con carretera sin nombre; al Sureste (51.68) metros con José A. García Sosa, Ma. Elena Pérez R. Orbelín Pérez Magaña y Oralia Reyes Luciano; al Noroeste (52.73) metros con propiedad de Oralia Pérez Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por escritura pública número 5,944 de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 10,772 del libro general de entradas a folio del 45,342 al 45,347 del libro de duplicados volumen 120 quedando afectado el predio número 126,731 a folio 31 del libro mayor volumen 499; al cual se le fijó un valor comercial de **$949,424.00** (novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir la cantidad de $854,481.6 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 06/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate *se llevará a efecto en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE***, y no habrá término de espera, por lo que comparezcan o no las partes, o el acreedor reembargante, la audiencia se celebrará.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

/eah.

No.- 530

JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS

QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAI DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES
Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **0346/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por SAMUEL GILBERTO DOMÍNGUEZ OLVERA, por su propio derecho, en contra de TERESA CARRERA GARCÍA Y JULIO CARRERA GARCÍA, con fecha seis de mayo de dos mil trece, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta lo que solicita, y visto que el juicio que nos ocupa corresponde a un juicio ejecutivo civil, cuya tramitación se base en la legislación civil del Estado de Tabasco, no en el Código de Comercio, como se consideró en el auto de fecha quince de abril del año dos mil trece; En consecuencia, se procede a reponer el procedimiento, y se deja sin efecto el punto segundo del auto de fecha quince de abril del año dos mil trece, conforme al artículo 114 penúltimo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo anterior se procede a proveer lo peticionado por el promovente.

Se aprueba para todos los efectos legales los avalúos actualizados por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, tomando en cuenta que a la demandada se le tuvo perdido el derecho para hacerlo.

De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en ***primera almoneda*** y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la ciudadano JULIO CARRERA GARCÍA, que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre (actualmente Calle Manuel Ávila Camacho número 144), de la Colonia 18 de Marzo, de esta Ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

E) Al norte 15.00 metros, con predio de la Ciudadana María Atilano Aquino.

F) Al sur 15.00 metros, con predio de la ciudadana Mercedes Ramos Alejo.

G) Al este 10.00 metros, con Calle sin nombre, actualmente Calle Manuel Ávila Camacho;

H) Al oeste 10.00 metros, con predio de la vendedora Rosa María Gómez de Vasconcelos.

El cual se encuentra inscrito en el Registro público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del estado, con fecha 18 de diciembre de 1979, bajo el número 4978 del libro general del entradas, a folios del 14541 al 14543, del libro de duplicados volumen 103, afectando el predio número 47498, a folio 98, del libro mayor volumen 185.

Y al cual se le fijo un valor comercial de **$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad..

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

CUARTO. En cuanto a la protesta que hace el perito Enrique del Carmen Baeza López, es de decirle que deberá estarse a lo proveído en el punto primero del presente proveído en el cual se dejó sin efecto su designación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 495

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO N° 32
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
Villahermosa, Tab.

AVISO NOTARIAL DE RADICACIÓN TESTAMENTARIA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

El suscrito licenciado LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, Notario Público Número Treinta y Dos, y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, HAGO SABER: Para los efectos del artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que mediante escritura número 4,373 cuatro mil trescientos setenta y tres, volumen XXI vigésimo primer, del Protocolo Abierto a cargo del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria del extinto JESÚS ANDRÉS TELLAECHE BOSCH. Aceptando todas las disposiciones testamentarias su única y universal heredera, la señora MARÍA CRISTINA RULLAN SILVA; al mismo tiempo el señor RAMÓN TELLAECHE BOSCH aceptó y protesto el desempeño del cargo de Albacea Testamentario, expresando que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Villahermosa, Tab., a 4 de Mayo de 2013.

LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT
NOTARIO PÚBLICO

LIC. LEONARDO DE JESUS SALA POISOT ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOTARIO PUBLICO 32 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Sáenz 126 Zona Luz, 312-05-21/312-04-36 salapoisot@hotmail.com

No.- 501

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **827/2010**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **el licenciado José Estebàn Hernández Contreras y Juan Antonio Solano Cornelio, endosatarios en procuración de Sistema de crédito Automotriz S.A. de C.V.**, en contra de **Walter Ruiz Morales**, en dieciocho y treinta de abril del dos mil trece, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al actor José Esteban Hernández Contreras, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin numero y calle Miguel Hidalgo; lote 05, manzana 15, poblado Mactún, Balancán Tabasco, con una superficie de 733.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: noreste, 14.80 metros con lote 10; 3.15 metros con lote 03 y 21.80 metros con lote 04. al sureste: 15.65 metros con lote 04 [illegible] metros con calle Guadalupe Victoria. Suroeste, 37.55 metros con lote 06, 07, 08 y 09. Noroeste: 26.35 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito bajo el numero 322 del libro general de entradas, quedando afectado el predio numero 11,232, a folios 2 del libro mayor, volumen 43; a nombre del demandado Walter Ruiz Morales, al cual los peritos designados en el presente asunto, arquitecto César Manuel Godinez Camacho y Rafael Guerra Martínez, mismos quienes les asignó un valor comercial de $385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días** en el periódico oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día treinta de mayo de dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Tomando en consideración que por auto de dieciocho de abril de dos mil trece, se ordenó sacar a remate el Predio ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin numero y calle Miguel Hidalgo; lote 05, manzana 15, poblado Mactún, Balancán Tabasco, y en virtud de que se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente **de Balancán, Tabasco,** para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos, de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado, las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta [illegible] que sea anterior devolverlo a la brevedad posible. Debiéndose insertar al exhorto a girar el auto de dieciocho de abril de dos mil trece

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los dos días de mayo del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

/mtdm

No.- 498

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **267/2013**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ**, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a **NATIVIDAD HERNANDEZ DE LA CRUZ** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (2) escrito original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, con las que viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico que se encuentra ubicado en:

La Villa Ocuiltzapotlán perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de **3-08-92 Has.** (treinta mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 283.51 metros con Belia Hernández de la Cruz y María del Carmen Hernández de la Cruz;

Al Sur: en 281.20 metros con Zona Federal (escuela técnica);

Al Este: en 125.10 metros con camino vecinal;

Al Oeste: en 107.77 metros con Alcides Hernández de la Cruz.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la **Directora del Instituto Registral del Estado**, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes BELIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ALCIDES HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y ESCUELA TECNICA todos con domicilio conocido en la Villa Ocuiltzapotlán del municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos Green numero 207 altos entre las calle Mendez y madero de la colonia Infonavit Atasta de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEXTO. Con fundamento en el numeral 85 del citado Ordenamiento Legal, se le hace del conocimiento a los Licenciados JORGE ARTURO LEÓN LÓPEZ, TRINIDAD LEÓN LÓPEZ Y RUBÉN SÁNCHEZ ARVIZÚ, que para que surta efectos legales la designación de abogado patrono que hace en su favor el actor, es indispensable que acredite tener cédula profesional de Licenciado en Derecho expedida por Autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO, MÉX.

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

PRIMERO DE PAZ CENTRO

No.- 500

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00138/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, en 11/02/2013, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

" JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE..

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un contrato privado de compraventa derechos de posesión de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis; original de una constancia de posesión a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco; copia al carbón de dos escritos con sello original expedidos por el catastro municipal de Macuspana, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes de la villa Benito Juárez del Municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de **ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA;** original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA; original de una carta de residencia a nombre de ISIDRO REYES MORALES Y ANA MARIA HERNANDEZ PERALTA, expedida por el Subdelegado municipal de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; original de dos recibos de pagos a nombre de REYES MORALES ISIDRO Y COP, expedidos por el Municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL **SUR**: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL **ESTE**: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL **OESTE** 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE PALOMEQUE PEREZ, CRISANTO HERNANDEZ FERIA Y PEDRO CHABLE MONTERO.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en **Paseo** Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 844.50 metros cuadrados, (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** 38.00 Y 28.00 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y SERVIDUMBRE COMUN DE PASO; AL **SUR**: 62.70 METROS CON CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO; AL **ESTE**: 18.00 METROS CON SEBASTIAN FELIX GARCIA; Y AL **OESTE** 7.20 Y 9.50 METROS CON PETRONA CHABLE HERNANDEZ Y CALLE NIÑOS HEROES, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **PETRONA CHABLE HERNANDEZ, CRISTOBAL GERONIMO ANTONIO Y SEBASTIAN FELIX GARCIA,** quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Niños Héroes sin número de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicitan los promoventes, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la defensoria de oficio localizada en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de la colonia Independencia de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado **PEDRO SALUD RAMÍREZ LEHMANN,** a quien designan como su Abogado Patrono; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ,** JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA,** CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE. "

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los **veintinueve días del mes de abril de dos mil trece.**

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 511

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ERIC AVALOS LIGONIO, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO. DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a **ERIC AVALOS LIGONIO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original con una constancia del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (2) dos recibos de ingreso con folio 352221 y 352222, (3) cinco recibos de pago de impuesto predial con folios 66869, 66870,127708, 127709, 220483, (4) dos recibos de finanzas, cedula catastral, (5) constancia de alineamiento y asignación de numero oficial del H. Ayuntamiento y plano al reverso de la misma, (6) constancia de predio expedida por el director de finanzas, (7) copia de cedula profesional numero 5549541, (8) escritura original numero cuatro mil setenta y nueve, (9) original de escritura numero tres mil cuatrocientos setenta y nueve, (10) escritura original numero (8,481), y ocho traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico y baldío que se encuentra ubicado en:

En la calle sin nombre, numero 113 interior 1, de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de dos medidas superficie de 56.41 (cincuenta y seis metros cuarenta y un centímetros cuadrados) que se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco sucediendo lo contrario con **una demasía 656.90 metros cuadrados** con (seiscientos cincuenta y seis metros con noventa centímetros) juntas hacen un total de 713.31 M2 (SETECIENTOS TRECE METROE CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias de dicha demasía:

Al Noreste en 26.89 metros con camino vecinal

Al Suroeste en tres medidas de 4.75 metros y 10.71 metros con propiedad de Jorge Ramón y otra de 19.98 metros con propiedad de Benjamín García;

Al Sureste en 28.74 metros con propiedad de Rubicel y Toribio Avalos L.;

Al Sureste con propiedad de ellos mismos.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representanto Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes JORGE RAMÓN, BENJAMÍN GARCÍA, RUBICEL AVALOS L. Y TORIBIO AVALOS L. con domicilio en la Villa Macultepec, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en el Corporativo Jurídico en la calle Manuel Mestre numero 117-A, de la colonia nueva Villahermosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir a los Licenciados en derecho RICARDO RUIZ TORRES, MARISOL ABREU PEREGRINO, YOLANDA ALCANTARA MORALES, MAYRA SECUNDINA MENDOZA CHAVEZ, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por el actor **ERIC AVALOS LIGONIO**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 499

JUICIO USUCAPIÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA CIUDDANA ELENA SALAZAR LEDESMA:

Que en el expediente número 004/2013, relativo al juicio usucapión, promovido por el ciudadano Rodolfo Luna Álvarez; en contra de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma y el Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en dos de enero y veintidós de abril del dos mil trece, se dictaron dos acuerdos que copiados a letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentada el ciudadano Rodolfo Luna Álvarez, por su propio derecho, con el que promueve en la vía ordinaria Civil Juicio de usucapión, en contra de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma, quienes a decir del promovente son de domicilio ignorado y el Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en Avenida Ruiz Cortines sin número, colonia Casa Blanca de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos 1), 2), 4), 5), 6) y 7) del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950, 1151 y 1152 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles,** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase al demandado, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.

Requiérase a los demandados para que al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El ocursante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho abogados Humberto de los Santos Bertruy, en calle Pedro Fuentes 822, colonia Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente, a licenciados Carlos Alberto Pacheco Durán, Jesús González Herrera, Miguel Ángel González Herrera, Juan Carlos Arias Hernández, Michel Alfonso Belenda Méndez y David H. de los Santos Martínez; de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la autorización que hace el ocursante al licenciado David Humberto de los Santos Martínez, en términos del párrafo sexto del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de decirle que no ha lugar acordar favorable toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado."

Sexto. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que el predio y su inscripción son los siguientes: predio rustico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección en el kilómetro 3+000, de la carretera a Torno Largo, en el municipio de Centro, con una superficie de 3,847.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.09 metros con camino vecinal; al Noroeste 74.01 metros con Joaquín Lastra, Guanerje López y Mariano Cortez Olivares; al Suroeste 54.42 metros con propiedad privada; al Sureste 73.86 metros con camino vecinal; amparado con las escrituras públicas número 1917 de treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Aníbal Vélez Somarriba, notario público número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 3,884, de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, notario público substituto número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Séptimo. Tomando en consideración la manifestación que hace el actor respecto de que los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma; son de domicilio ignorado; gírense atento oficio al 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco; 2.-Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en César Sandino número 501, de la colonia Primero de mayo de esta ciudad; 3. Comisión Federal de Electricidad, (CFE), con domicilio en la esquina que forman las calles de Allende y Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad; 4.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en el edificio ubicado en la Avenida Prolongación de 27 de febrero número 2828, en Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 5.- Coordinador del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del centro, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en la casa ubicada en la calle Benito Juárez número 510, colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; 6.- Dirección General de la Policía estatal de caminos, con domicilio en el edificio ubicado en la calle 16 de septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, de la colonia Primero de mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, tabasco; 7.-Catastro del Ayuntamiento municipal del Centro, con domicilio en Prolongación Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la zona, lo anterior, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

Se hace del conocimiento a las citas dependencia, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses para ello se les hace de su conocimiento que puedan comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la

conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentado Rodolfo luna Álvarez, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada Elena Salazar Ledesma, y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, tal como lo prevee el artículo 139 del Código de procedimientos Civiles en vigor, hágasele del conocimiento a la demandada Elena Salazar Ledesma, que tienen un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de dos de enero del dos mil trece.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de abril del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

PODER JUDICIAL DE TABASCO
JUZGADO 2 de DE LO CIVIL

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ALFREDO CRUZ RAMOS.

Cinl

VILLAHERMOSA, TAB.

Notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Cuarto. Las pruebas que ofrecen los actores, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. El ocursante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho abogados Humberto de los Santos Bertruy, en calle Pedro Fuentes 822, colonia Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos así como para revisar el expediente, a licenciados Carlos Alberto Pacheco Duran, Jesús González Herrera, Miguel Ángel González Herrera, Juan Carlos Arias Hernández, Michel Alfonso Belenda Méndez y David H. de los Santos Martínez; de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien en cuanto a la autorización que hace el ocursante al licenciado David Humberto de los Santos Martínez, en términos del párrafo sexto del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de decirle que no ha lugar acordar favorable toda vez que el citado profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.

Sexto. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** la inscripción preventiva de la demanda; por lo que, gírese atento oficio a la Directora General del Instituto Registral del Estado, para que inscriba preventiva la demanda en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis.

Haciendo del conocimiento que el predio y su inscripción son los siguientes: predio rustico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur primera sección en el kilómetro 3+000, de la carretera a Torno Largo, en el municipio de Centro, con una superficie de 3,847.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias, al Noreste 50.09 metros con camino vecinal; al Noroeste 74.01 metros con Joaquín Lastra, Guanerje López y Mariano Cortez Olivares; al Suroeste 54.42 metros con propiedad privada; al Sureste 73.86 metros con camino vecinal; amparado con las escrituras públicas número 1917, de treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del licenciado Aníbal Vélez Somarriba, notario público número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 3,884, de diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del licenciado Sergio Bernardo Alvarado Rojas, notario público substituto número 01 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco;

Séptimo. Tomando en consideración la manifestación que hace el actor respecto de que los ciudadanos Felipe Tecotl Gamboa, Elena Salazar Ledesma; son de domicilio ignorado; gírense atento oficio al 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco; 2.-Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en César Sandino número 501, de la colonia Primero de mayo de esta ciudad; 3.- Comisión Federal de Electricidad, (CFE), con domicilio en la esquina que forman las calles de Allende y Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad; 4.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en el edificio

No.- 502

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

Al Público en General:

Que en el expediente civil número **784/2012**, relativo al Juicio **Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio,** promovido por el ciudadano **Juan Rojas Torreblanca,** por su propio derecho, con fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce y diecinueve de febrero dos mil trece, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la licenciada **Ada Margarita Lastra Macosay,** quien fue designada por la parte actora en su escrito inicial, como Abogada Patrono lo cual se reservó de proveer hasta en tanto se diera cumplimiento a lo proveído en auto de fecha dieciséis de noviembre del presente año, y tomando en cuenta que de la búsqueda en los registros de cédula profesional en este juzgado, se encuentra inscrita la cédula profesional número 2386498 a nombre de la citada profesionista, por lo que téngase a la licenciada **Ada Margarita Lastra Macosay,** por designada Abogada Patrono de **Juan Rojas Torreblanca;** la cual viene dentro del plazo legal concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar cumplimiento a la prevención del punto primero del auto antes referido; en consecuencia se procede a dar entrada a la presente demanda y se acuerda en los siguientes términos.

Segundo: Por presentado se tiene a **Juan Rojas Torreblanca**, con su escrito de demandada y documentos anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa celebrado entre **Elizabeth Zapata Hernández** y **Juan Rojas Torreblanca;** original de Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original de un escrito de solicitud; original de recibo de ingreso folio A03622786; copia simple de oficio del Subdirector de Catastro Municipal; copia simple de un plano; y original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; y seis traslados, con los que viene a promover por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio,** con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección, Centro, Tabasco con una superficie de 2,785.01 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: 90.00 metros con propiedad de **Juan Rojas Torreblanca**;

Al Sur: en dos medidas: 43.25 metros con propiedad de **Juana Oliva González**, y 45.80 metros con propiedad de **Juan Rojas Torreblanca**;

Al Este: 45.00 metros con propiedad de **Griselda Rodríguez Viuda de Ancona;**

Al Oeste: 18.25 con camino de acceso de 6.00 metros de ancho con propiedad de **Soledad de los Santos González.**

Tercero: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **784/2012**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, antes Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes **Juana Oliva González**, **Griselda Rodríguez Viuda de Ancona** y **Soledad de los Santos González**; quienes deberán ser notificadas de la radicación del presente juicio la primera y última en su domicilio ubicado en **la Ranchería González, tercera sección, Centro, Tabasco**; asimismo la segunda colindante en su domicilio ubicado en **calle Lamberto Castellanos número 303 (Diario Olmeca) del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de esta Ciudad**; haciéndoles saber que se les concede un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días,** fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; el promovente deberá de apersonarse a la tramitación de los avisos y edictos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo: Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 120 altos interior 1 Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados Ada Margarita Lastra Macosay, Ramón Jesús García Barrueta y Amancio Castro Díaz.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Gabriel Martínez Cornelio**, Juez Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

(Insersión)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos, la razón secretarial que antecede, se acuerda:

Primero: Se tiene por presentada a la licenciada **Ada Margarita Lastra Macosay**, Abogada Patrono de la parte actora con el primero de sus escritos de cuenta, y como lo solicita téngasele por designando como nuevo domicilio donde recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 158-D de la Colonia Atasta de Serra (notaría 30) de esta Ciudad, dejando sin efectos el indicado con anterioridad.

Segundo: Con el segundo de sus escritos se tiene a la promovente con sus manifestaciones respecto a las constancias actuariales, y tomando en cuenta que la colindante **Soledad de los Santos González,** si fue debidamente notificada como consta a fojas treinta a la treinta y dos de autos, y que en constancia que obra a foja treinta y tres de autos, la ciudadana **Juana Oliva González** ya no es colindante del predio en cuestión, ya que actualmente resulta serlo el ciudadano **Samuel Bautista,** túrnese la presente causa a la Actuaria Judicial para que notifíquese a dicho colindante en el domicilio señalado por la actora ubicado en Ranchería González, tercera sección, del Municipio del Centro, Tabasco, y le haga saber el contenido del auto de fecha cuatro de diciembre dos mil doce, y del presente proveído.

Tercero: Así mismo reitera la promovente con el segundo de sus escritos que el domicilio para notificar a la colindante **Griselda Rodríguez Viuda de Ancona** es el ubicado en la calle **Lamberto Castellanos número 303 (Diario Olmeca) del Fraccionamiento de esta Ciudad Capital.**

Cuarto: Tomando en cuenta que ni la **Directora General del Instituto Registral en el Estado** ni la ciudadana Soledad de los Santos González, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, se fijan los **Tableros de Aviso del Juzgado,** para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **Gabriel Martínez Cornelio,** Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistido por la Secretaria Judicial Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos,** con quien actúa certifica y da fe.

Y para su publicación por el término de Tres Veces de Tres en Tres Días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, expido el presente Edicto a los días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Trece, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil

Lic. Rosa del Carmen López Gallegos

TABASCO CENTRO TABASCO

No.- 504

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

OSBELIA ARELLANO LÓPEZ

En el expediente número **263/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SÁENZ, apoderado legal de la empresa mercantil denominada "DISTRIBUIDORA DE TABASCO", S.A. DE C.V., en contra de OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, en fecha cinco de febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.
Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Con el escrito de cuenta se tiene se tiene al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, abogado patrono de la parte actora, exhibiendo el exhorto 238/2012, deducido del presente juicio, el cual devuelve sin diligenciar el Juez Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos correspondientes.

Segundo. Como lo solicita el ocurrente y visto que de autos se desprende que se han agotado todos los medios necesarios para el cercioramiento de la existencia del domicilio de la parte demandada, sin haber obtenido datos precisos y ciertos, en consecuencia, se declara que la ciudadana OSBELIA ARELLANO LÓPEZ, es de domicilio ignorado y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán **tres veces, de tres en tres días**, en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este recinto judicial a recoger la copias del traslado dentro del término de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la última publicación por edictos, en el entendido que el término para contestar demanda empezará a correr a partir del día siguiente al en que venza el concedido para recoger las copias.

Se hace saber al actor la publicación debe realizarse en días hábiles y que entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, con forme a la interpretación que al respecto ha razonado la Primera Sala de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación aplicable al caso y por analogía que fue sustentada bajo el rubro y texto siguiente:

"...***NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.*** *Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época. Instancia: PRIMERA SALA. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XXVII, Abril de 2008. Página: 220..."*

Notifíquese por **lista** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada BEATRIZ DÍAZ IBARRA Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA

/eah

No.- 503

INCIDENTE DE LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo formado con motivo del **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**, promovido por **JOSÉ MANUEL VERA ARCE, en su carácter de CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EJECUTORIADA Y COMODATO,** en contra de **CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.,** deducido del cuadernillo de **CONFUSIÓN DE DERECHOS,** promovido por los ciudadanos **JORGE AUGUSTO JUÁREZ ROJOP, ROSALINDA YEP JIMÉNEZ y JOSÉ EDUARDO MENDOZA RIVEROLL,** en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorero, respectivamente, de la mesa directiva de la persona jurídica colectiva denominada "CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", en contra de **GRUPO PETROLEROS DE LA CHONTALPA, S.A. de C.V.,** a través de quienes legalmente la representen, derivado de los autos que integran el expediente número **1081/2001,** relativo a juicio **ORDINARIO CIVIL DE DESOCUPACIÓN Y ENTREGA DE BIEN INMUEBLE,** promovido por **ROSITA GASCA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DEL "GRUPO PETROLERO DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V.",** en contra de la persona moral denominada "CÍRCULO PETROLERO DE LA CHONTALPA, A.C.", con fecha treinta de abril del año dos mil trece, se dictó un proveído, mismo que copiado a la letra dice:----------

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----1/o.- Se tiene por presentados al ciudadano **JOSE MANUEL VERA ARCE,** parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, al efecto y como lo solicita de conformidad con los artículos 426, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----------

----A).- ***predio urbano que se encuentra ubicado en el fraccionamiento Ingenieros Jorge Díaz Serrano, en la calle Héctor Quezada Morales y calle Zapote, localizado como manzana 06, lote número 27 del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 22,716.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte en dos medidas 192.00 y 63.50 metros con avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales; al Sur en dos medidas de 67.70 y 189.50 metros con pequeños propietario, colonos del fraccionamiento Ingeniero Jorge Díaz Serrano; Al Este en 89.00 metros área de donación, con lote número 28; y al Oeste en dos medidas de 32.50 metros, con lotes pequeños propietarios y 62.00 metros con Avenida Ingeniero Héctor Quezada Morales e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, hoy Comalcalco, Tabasco, el dieciocho de abril de dos mil seis, a las trece horas con cincuenta y un minutos y fue inscrito bajo el número 842 del libro general de entrada a folio del 8601 al 8611 del libro de duplicado, volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 33767 a folio 14, del libro mayor, volumen 140, propiedad a nombre del círculo petrolero de la chontalpa, A.C., al cuál se le fijo un valor comercial de $48,918,200.00 (cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil doscientos pesos 00/100 M. N.),*** en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajo en un diez por ciento (10%), en primera almoneda para quedar en la cantidad de **$44,026,380.00 (cuarenta y cuatro millones veintiséis mil trescientos ochenta pesos, 00/100 M.N);** haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en segunda almoneda, tal como lo establece el artículos 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----------

-----2/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en el predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, y en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **doce horas del día treinta de mayo del año dos mil trece,** debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos **al 10% (diez por ciento)** que as la de $ 4,402,638 (cuatro millones cuatrocientos dos mil seiscientos treinta y ocho, 00/100 M.N.) que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- **AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.**----------

------POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.----------

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS FABIÁN LUNA GARCÍA.

No.- 531

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general:

En el expediente 00571/2005, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Rogelio Alberto Villatoro Camacho, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, contra José Victor Baeza Lázaro y María del Carmen Fernández Hernández; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada a la licenciada Yuri Esmeralda Antonio Martínez, apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravámenes del bien materia de esta litis, de nueve de abril del presente año, del que se advierte que el acreedor que aparece ya ha comparecido al presente juicio.

Así mismo, exhibe un avalúo elaborado por el ingeniero Cuauhtémoc Parra Bautista, quien se encuentra dentro de la lista de peritos autorizada por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunicada mediante circular 20 de siete de marzo de dos mil trece.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 577 fracción I y III del Código de Procedimientos civiles en vigor para el Estado, se aprueba el avalúo presentado, mismo que servirá para fijar el valor comercial del bien materia de esta litis.

Segundo. Como lo solicita la ejecutante, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

Departamento número 102, ubicado en el Primer Nivel del Edificio 2, módulo B del Conjunto Habitacional denominado Usumacinta, Tabasco 2000, de esta ciudad, constante de una superficie de 60.43 m2 (sesenta metros cuarenta y tres centímetros cuadrados), distribuido en estancia, comedor, cocina, alcoba, baño, dos recámaras y patio de servicio, integrado a la misma unidad, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte 3.50 metros con vestíbulo, al este 1.20 metros con patio de servicio, al norte 1.50 metros con patio de servicio, al este 0.60 metros con patio de servicio, al norte 1.35 metros con patio de servicio, al oeste 0.20 metros con patio de servicio, al norte 1.10 metros con pozo de luz al exterior, al oeste 0.40 metros con pozo de luz al exterior, al norte 1.75 metros con pozo de luz al exterior, al este 7.35 metros con edificio 1 del mismo módulo, al sur 1.75 metros con área común exterior, al oeste 0.60 metros con área común al exterior, al sur 1.75 metros con área común al exterior , al oeste 3.00 metros con área común exterior, al sur 3.45 metros con área común exterior, al oeste 5.55 metros con departamento 101 del mismo edificio, abajo con el departamento 002, arriba con el departamento 202. Superficie del patio se servicio 4.20 metros cuadrados. Cajón de estacionamiento constante de una superficie de 9.135 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte 4.200 metros con el lugar de estacionamiento 2 101, al este 2.175 metros con área común, al sur 4.200 metros con el lugar de estacionamiento 2 103, y al oeste 2.175 metros con camino de acceso, con folio real 237791, número de predio 237791.

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de **$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),** misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **$43,800.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Cuarto. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández,** Jueza Tercero de lo Civil del Centro, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada **Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo** que certifica y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece, en esta ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

Secretario Judicial

Lic. Álvaro Sánchez Gómez.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 516	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 692/2009	1
No.- 521	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO EXP. 00562/2006	3
No.- 522	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2012	4
No.- 523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 81/2013	5
No.- 524	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 44/2010	6
No.- 526	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 646/2011	7
No.- 525	JUICIO AGRARIO EXP. 46/2010	8
No.- 528	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 349/2013	9
No.- 520	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 819/2011	10
No.- 529	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 33/2011	11
No.- 530	JUICIO EJECUTIVO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 0346/2007	12
No.- 495	AVISO NOTARIAL SEGUNDA PUBLICACIÓN JESUS ANDRES TELLAECHE BOSCH..	13
No.- 501	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 827/2010	14
No.- 498	INFORMACIÓN DE DOMINIO, EXP. 267/2013	15
No.- 500	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00138/2013	16
No.- 511	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2013	17
No.- 499	JUICIO USUCAPIÓN EXP. 004/2013	18
No.- 502	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 784/2012	20
No.- 504	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 263/2012	21
No.- 503	INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 1081/2001	22
No.- 531	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00571/2005	23
	INDICE	24
	ESCUDO	24

Gobierno del Estado de Tabasco

Tabasco cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.